

**SEDATU**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO



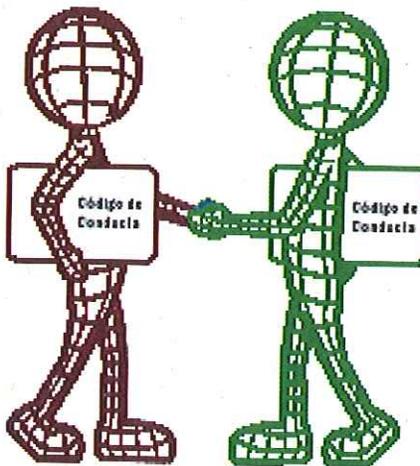
**CONAVI**

COMISIÓN NACIONAL  
DE VIVIENDA

# CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA

## COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA



**JUNIO 2016**

ÍNDICE

I. MENSAJE A TODO EL PERSONAL QUE COLABORA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	2
II. PRESENTACIÓN	4
III. MARCO NORMATIVO	6
IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	7
V. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES	8
VI. NUESTROS VALORES	10
VII. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	14
VIII GLOSARIO	17



## I. MENSAJE A TODO EL PERSONAL QUE COLABORA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

La vivienda es un derecho constitucional que millones de familias mexicanas aún no concretan, principalmente entre quienes tienen menores ingresos.

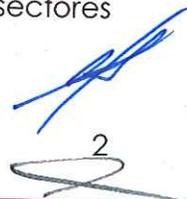
Éste es uno de los grandes desafíos que enfrenta la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) por ello ha dirigido, como siempre, todo su esfuerzo hacia la gente que más lo necesita.

Es un anhelo de cada familia mexicana el contar con una casa propia, porque al hacer realidad este anhelo, se garantiza un patrimonio para la familia.

Asimismo, el impulso del sector vivienda es fundamental para nuestra economía, ya que al generar empleos se favorece el crecimiento económico del país.

Nuestro compromiso es poner al alcance de más familias, los recursos y los instrumentos necesarios para que puedan adquirir una casa, promoviendo el **Programa Nacional de Vivienda 2014-2018**, enfocado a procurar el desarrollo ordenado y sustentable del sector; a mejorar y regularizar la vivienda urbana; así como a construir y mejorar la vivienda rural, no sólo impulsar las acciones necesarias para que se construyan más desarrollos habitacionales o se otorgue un mayor financiamiento; sino también, crear las condiciones que aseguren que su construcción no ponga en riesgo el patrimonio y medio ambiente de las generaciones futuras; en otras palabras, generar oportunidades para que las generaciones actuales tengan acceso a una vivienda digna, promover un desarrollo urbano planeado y ordenado, que atienda al cuidado de los ecosistemas y salvaguarde la biodiversidad del país.

En este orden de ideas, la CONAVI se fortalece cada día con el compromiso del correcto desempeño de todas y todos los que forman parte de la misma, colaborando en cada uno de los cambios requeridos para hacer de la CONAVI, una Entidad con visión de calidad total en todos sus programas; enalteciendo con profesionalismo la cultura ética y la vocación de servicio en cada una de las funciones y actividades encomendadas, sin dejar de tener en cuenta la atención principalmente hacia la demanda de los sectores más vulnerables.



Así, el éxito de la CONAVI depende del valioso factor humano, de sus conocimientos, aptitudes, creatividad, desempeño y sobre todo, el compromiso social que siempre ha distinguido a las y los servidores públicos que en ella laboran; su gran capacidad de colaboración para el trabajo en equipo, de la integración de los grupos de trabajo, la comunicación entre las áreas, lo cual ha permitido incorporar habilidades diferentes y complementarias para el enriquecimiento del desarrollo de la Institución.

Como grupo de trabajo se tiene el reto de ser cada vez más competitivos, actuando siempre con apego a la normatividad, a los principios y los valores propios de la práctica de una cultura organizacional sólida, a base de una mejora continua.

El presente Código de Conducta, muestra de manera clara y perceptible la manera en que deben desempeñarse todas y todos los servidores públicos que laboran en la CONAVI y es de observancia obligatoria y general; en ese sentido, los Principios, Valores y Reglas de integridad aquí señalados, deberán asumirse en la práctica cotidiana de las actividades laborales, para fortalecer la pertenencia institucional y evitar con ello los posibles conflictos de interés en el actuar de cada uno de los integrantes de esta Entidad.

Se tiene una valiosa meta que cumplir, lograr que la CONAVI esté a la vanguardia mundial y sea considerada un ejemplo a seguir para todas y todos los mexicanos.

**M.D.I. María Paloma Silva de Anzorena**  
**Directora General de la Comisión Nacional de Vivienda**



## COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

## II. PRESENTACIÓN

Hoy día se vive una era de constantes cambios, algunos imprevistos e inesperados, que provocan el replanteamiento de las metas y cuestionan la forma en que se espera alcanzarlas. Esta situación, a veces tan acelerada, provoca en muchas ocasiones incertidumbre y otras tantas veces desconcierto, nos surgen preguntas como ¿Hacia dónde se debe ir?, ¿Cómo comportarse? ¿En qué me baso para tomar la mejor decisión?, es en esos momentos cuando toma relevancia volver la vista hacia nosotros mismos, revisar nuestros principios, valores e integridad como servidoras y servidores públicos, buscando siempre fortalecerlos alineándolos a los principios y valores institucionales. Solo así seremos capaces de desenvolvernos con certidumbre y potenciar las capacidades tanto individuales como colectivas.

Es por esto último, que a través de la difusión y práctica de valores, así como la participación de cada uno de los servidores públicos que laboran en la CONAVI, se obtendrá provecho de los cambios, ya que implican un reto dinámico de trabajo personal y de equipo. Por ello es que debe existir un compromiso por parte de las y los servidores públicos que laboran en la CONAVI, a jugar un papel versátil y creativo, basado siempre en el fiel desempeño de las funciones encomendadas en este Organismo, adicionando los propios valores personales.

El presente Código de Conducta constituye una guía para el actuar y toma de decisiones de las y los servidores públicos que integran a la CONAVI, desde el punto de vista ético, de justicia, buscando en todo momento evitar posibles conflictos de interés en sus tareas cotidianas, ofreciendo principios claros, tendientes a fortalecer la actuación de ellas y ellos como servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con apego y respeto a las leyes, reglamentos y demás normatividad que rige a la Administración Pública Federal; siendo éste el marco de un conjunto de normas y valores éticos, tendientes a fortalecer su actuación en el ejercicio de las funciones y responsabilidades que les son encomendadas.

Las normas éticas, de conducta así como las reglas de integridad contenidas en el presente Código, son la guía mínima de conducta, tanto en el ámbito interno del personal que integra a la CONAVI, así como en el ámbito externo que se conforma de aquellas personas físicas o morales que tienen alguna relación con esta Institución.

***El Código de Conducta de la CONAVI, es el conjunto de normas que ha de observar todo aquel servidor o servidora pública que pertenece a la Entidad y que deberá regir su cotidiana actuación laboral.***

Al cumplir todos con el Código de Conducta, el personal que labora en la CONAVI se distinguirá por una forma de pensar y actuar, abierta y clara; ya que como grupo humano, es esencial trabajar en base a una adecuada relación no sólo con la ciudadanía, sino también entre compañeras y compañeros de trabajo, las y los proveedores, y toda la comunidad con la que la Institución tiene contacto.

No menos importante resulta que la o el Servidor Público, además del Código de Conducta, deberá observar las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, de las cuales se da un breve esbozo al final de este documento, contenidas en el ***ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*** publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Así, una de las grandes metas de quienes laboramos en ésta Institución, debe ser el reconocimiento dado por la sociedad a la que nos debemos y esto requiere no sólo del cumplimiento del ***Código de Conducta de la CONAVI***, sino del compromiso personal de cada uno de las y los integrantes de esta noble Institución.



**III. MARCO NORMATIVO**

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos.
- 2) Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.
- 3) Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos.
- 4) Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 5) Programa para un Gobierno Cercano y Moderno.
- 6) Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

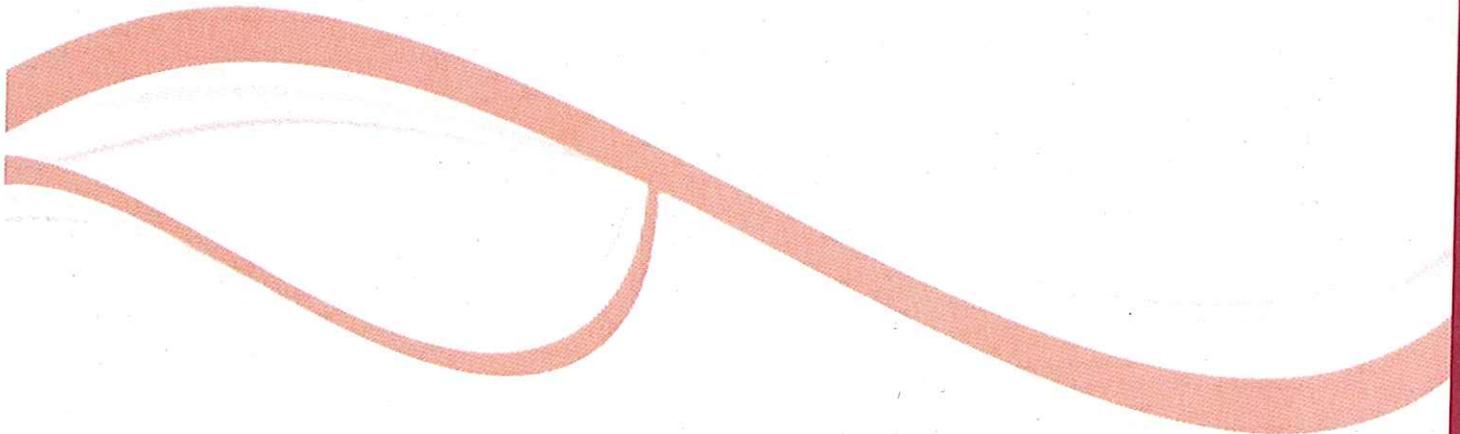


**IV. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.****NUESTRA MISIÓN:**

Diseñar, coordinar y promover políticas y programas de vivienda, orientados a desarrollar las condiciones que permitan a las familias mexicanas tener acceso a una solución habitacional de acuerdo a sus necesidades y posibilidades.

**NUESTRA VISIÓN:**

Lograr que las mexicanas y los mexicanos cuenten con opciones de vivienda suficientes de acuerdo con sus necesidades, preferencias y condiciones económicas, que contribuyan a elevar su calidad de vida, en un entorno sustentable.



## V. FUNDAMENTOS LEGALES.

El Artículo 109 Constitucional en su fracción III, señala los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, los cuales son considerados en los Artículos 48 y 49 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los mencionados principios, señalan que debe existir un Código de Ética que contenga reglas claras para que, en la actuación de las y los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño en situaciones específicas que se les presenten, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

Fundamentos Legales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

### LEGALIDAD

- Las y los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

### HONRADEZ

- Las y los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**LEALTAD**

- Las y los servidores públicos deben corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**IMPARCIALIDAD**

- Las y los servidores públicos darán a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**EFICIENCIA**

- Las y los servidores públicos deben actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



## VI. NUESTROS VALORES

Valores que todo servidor público de la CONAVI debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

### 1. INTERÉS PÚBLICO

Las y los servidores públicos de la CONAVI actuarán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

### 2. RESPETO

Las y los servidores públicos se deberán conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

### 3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

#### **4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

Las y los servidores públicos prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

#### **5. EQUIDAD DE GÉNERO**

Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

#### **6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO**

Las y los servidores públicos en el cumplimiento de sus atribuciones y en el desarrollo de sus funciones y actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de nuestra nación y de los ecosistemas que conforman del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y, en el ámbito de su competencia, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

## 7. INTEGRIDAD

Las y los servidores públicos actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

## 8. COOPERACIÓN

Las y los servidores públicos colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos.

## 9. LIDERAZGO

Las y los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

## 10. TRANSPARENCIA

Las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegerán los datos personales que estén bajo su custodia; privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información de interés de la sociedad, como un

elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

## 11. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las y los servidores públicos asumirán plenamente ante la sociedad y la CONAVI, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y se sujetarán al sistema de sanciones aplicable, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

## 12. COMPROMISO.

Velar e impulsar porque el derecho a una vivienda digna y decorosa se cumpla con veracidad, pleno respeto y con la atención que merecen las personas de menores recursos, y siempre en busca de un desarrollo habitacional sustentable a partir de criterios de calidad.



## VII REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A continuación se expone una breve descripción de las 12 Reglas de Integridad señaladas en el Acuerdo del 20 de agosto de 2015, algunas de las conductas que vulneran cada regla se mencionan en el documento completo del Acuerdo, a manera enunciativa más no limitativa se ejemplifican en cada regla.

**1. Actuación pública.** La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

- ✚ Debemos ejercer las atribuciones y facultades que nos confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- ✚ Evito favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

**2. Información pública.** La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conducirá su actuación conforme al principio de transparencia y resguardará la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

- ✚ Debemos contribuir en las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- ✚ Evito declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo mi resguardo.

**3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones.

- ✚ Debo aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- ✚ No debo favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.

**4. Programas gubernamentales.** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas del Gobierno Federal, deberá garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

- ✚ Debo dar un trato equitativo a cualquier ciudadano u organización proporcionando información veraz sobre el otorgamiento de subsidio del programa, en apego a las Reglas de Operación.
- ✚ Evito proporcionar información diferente a la establecida en la reglas de operación, para el otorgamiento de subsidios.

**5. Trámites y servicios.** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa dentro de la CONAVI, en la prestación de trámites y en el otorgamiento

de servicios, invariablemente, atenderá a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

- ✚ Debo ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, cumpliendo protocolos de actuación o atención al público, interno o externo.
- ✚ No debo proporcionar información falsa sobre solicitudes que me formulen relacionada con las funciones encomendadas al cargo que desempeño.

**6. Recursos humanos.** La o el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras, de reclutamiento, de selección, o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegará a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

- ✚ Debo garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de reclutamiento, selección, equidad, legalidad, imparcialidad y transparencia.
- ✚ No debo seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin cubrir el perfil correspondiente, evitar la inequidad, no realizar actos de discriminación durante procesos de contratación.

**7. Administración de bienes muebles e inmuebles.** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberá administrar los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- ✚ Debo utilizar el parque vehicular terrestre, o aéreo, de carácter oficial o arrendado para el propósito con que fue adquirido, y no para uso particular, personal o familiar, o fuera de la normativa establecida por la CONAVI.

- ✚ No debo utilizar los bienes inmuebles, el parque vehicular terrestre, o aéreo, de carácter oficial o arrendado para uso personal de conformidad con la normatividad aplicable en la CONAVI.

**8. Procesos de evaluación.** La o el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participe en la CONAVI, en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- ✚ Debo atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- ✚ No debo trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.

**9. Control interno.** La o el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, deberá apegarse a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- ✚ Debo generar información precisa y veraz para contribuir en un mejor desarrollo de los procesos y logro de metas y objetivos institucionales.
- ✚ No debo omitir participar activamente en el diseño y actualización de las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.

**10. Procedimiento administrativo.** La o el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, deberá respetar las formalidades esenciales del

procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

- ✚ Debo observar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

**11. Desempeño permanente con integridad.** La o el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, dentro de la CONAVI, deberá conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

- ✚ Debo conducirme con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre las y los servidores públicos, de la CONAVI.
- ✚ No debo hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras o compañeros de trabajo o personal subordinado.

**12. Cooperación con la integridad.** La o el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deberá cooperar con la CONAVI, para velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

- ✚ Debo proponer, en mi ámbito de competencia, cambios que contribuyan a la claridad en procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas. recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

Resulta importante, la observancia de las disposiciones establecidas en el presente Código de Conducta, en materia de ética, valores, principios, responsabilidad, respeto a nuestras compañeras y compañeros, participar activamente en el combate a la corrupción.

En el momento en que se reciba una queja o denuncia relacionada con actos de corrupción, teniendo los elementos suficientes de dicho acto, se hará llegar en la siguiente reunión del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) un informe de los hechos para enterar a las autoridades fiscalizadoras lo correspondiente.

**El lenguaje en el Código de Conducta de la Comisión Nacional de Vivienda, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.**

**El presente Código de Conducta es de observación obligatoria.**

**Atentamente**

  
\_\_\_\_\_  
**M.D.I. María Paloma Silva de  
Anzorena  
Directora General**  
\_\_\_\_\_  
**Lic. René Conde Ayala  
Coordinador General de  
Administración**

## VIII. GLOSARIO

- **Acoso laboral:** Es una forma de violencia psicológica constituida por acciones negativas reiteradas y sostenidas de hostigamiento ejercidas sobre la o el servidor público por parte de un superior jerárquico inmediato o mediato que perduran por un tiempo determinado y atentan contra la dignidad; Ataque sistemático reiterado contra la autoestima de una persona en el trabajo para hacerla sentir excluida, maltratada o subvalorada.
- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia, en la que, si bien existe una subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Agresión física:** Es un acto de contacto físico destinado a herir, humillar, causar daño o matar a una o un servidor público.
- **Ambiente Laboral:** Es el conjunto de factores que construyen el ambiente físico y social del empleo, cargo, comisión o funciones y los aspectos del contenido en el mismo, que actúan sobre la salud de la o el servidor público y que tienen una incidencia sobre las facultades intelectuales y las potencialidades creadoras.

Son un conjunto de variables que al nivel Institucional, fijan la duración del tiempo, el proceso, la organización y división interna del trabajo, ritmo, carga física, psíquica y mental, que permiten determinar su actividad y provocan una serie de consecuencias tanto para la o el servidor público como para la CONAVI.

- **CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda
- **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Conductas ilícitas:** Conductas que violan deberes prescritos en una norma jurídica. Comprende la forma positiva (acción) y la negativa (omisión). Son la omisión de los actos ordenados, la omisión de los actos prohibidos y la ejecución de los actos prohibidos.
- **Cultura organizacional:** Conjunto de normas, valores y formas de pensar que caracterizan el comportamiento de todos los servidores públicos de la Comisión.
- **Denuncia:** Es la acción mediante la cual se da noticia a través de un documento a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga

por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

- **Ética:** Conjunto de normas morales y valores que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- **Género:** Categoría que analiza cómo se define, representa y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad.
- **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del Poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Integridad pública:** Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Es el conjunto de valores cuya responsabilidad de cumplimiento es absoluta por parte de las y los funcionarios públicos en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función que les sean asignados a saber cómo la incorruptibilidad, decencia, profesionalismo, honestidad, sinceridad, neutralidad, confiabilidad, objetividad y respeto.

- **Queja:** es la acción o recurso de impugnación mediante la cual se expresa e interpone una acusación o reclamación contra determinadas personas físicas o morales, ante una autoridad competente como parte en el proceso la acción penal contra los responsables de un delito.
- **Misión:** Son las acciones que debemos realizar para conseguir el fin último de la CONAVI, es decir su razón de ser.
- **Normas:** Regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas.
- **Principios:** Son los valores que orientan la conducta de cada individuo.
- **Valores:** Todo aquello que lleva al ser humano a respetar a los demás; de acuerdo a las pautas que la sociedad establece para las relaciones sociales.
- **Visión:** Es el camino que debemos seguir, para conseguir a largo plazo el objetivo deseado.
- **Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.